



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAHCYT  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

INFOTEC

Unidad de Transparencia

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

Oficio Núm. INFOTEC-UT-271/24

Estimado solicitante  
Presente.

En atención a su solicitud de información, me permito adjuntar una carpeta comprimida que contiene el Oficio Núm. INFOTEC-DAA-SO-1184/24 a cargo de la Subgerencia de Operación; Oficio Núm.- INFOTEC-DADT-0736/24 a cargo de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico; Oficio Núm. INFOTEC-DAIC-GI-SIG-113/24 a cargo de la Subgerencia de Innovación Gubernamental; Oficio Núm. INFOTEC-DAAP-648/24 a cargo de la Dirección Adjunta de Administración de Proyectos, Oficio Núm. INFOTEC-DAC-2609.1/24 a cargo de la Dirección Adjunta de Competitividad; quienes dieron atención a su solicitud de información 331043324000121 que consiste en:

*"Solicito se proporcione la siguiente información:*

*1. Declaraciones de impuestos por los que el INFOTEC tenga obligación de realizar, del ejercicio fiscal 2023.*

*2. Estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2023.*

*Cabe señalar que la información deberá ser proporcionada por medio digital y a través de la plataforma y/o un enlace de Drive, es decir, no copias certificadas." (Sic.)*

Por lo anterior, le informo que en lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se puede interponer dentro de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a su solicitud de información, por sí mismo o a través de su representante, recurso de revisión ante el INAI o ante esta Unidad de Transparencia, por los supuestos contemplados en el artículo 148 de la LFTAIP, el formato y el mecanismo para presentar ese medio de impugnación, podrá obtenerlo en la página de internet <http://www.inai.org.mx>, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin más por el momento, le remito un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK IVÁN FRANCO GÓNGORA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EIFG/LAQ

C.c.p.: Mtro. Luis Mercurio Pérez Contreras.

Avenida San Fernando No. 37, Col. Toriello Guerra, CP. 14050, CDMX, México.

Tel: 55 5624 2800 [www.infotec.mx](http://www.infotec.mx)







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

**INFOTEC**

Dirección Adjunta de Administración  
Subgerencia de Operación

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2024

Oficio Núm. INFOTEC-DAA-SO-1184/24

LIC. ERICK IVÁN FRANCO GÓNGORA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Con relación al Oficio número UT-269/24, de fecha 27 de septiembre de 2024, mediante el cual, se informa que la Unidad de Transparencia recibió a través de Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública No. **331043324000121**, que a la letra se cita:

- “1.- CENTRO PUBLICO DE INVESTIGACIÓN
- 2.- IMPORTE TOTAL DE LOS PROYECTOS EXTERNOS POR AÑO A PARTIR DEL 2079 AL 2024
- 3.- COMO LE APLICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
- 4.- CONSIDERA QUE LE FAVORECE AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (LAASSP) Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO
- 5.- CONSIDERA QUE SE TIENE UNA SOBRERREGULACIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE CONAHCYT Y EN BASE A SU RESPUESTA INDICAR PORQUE
- 6.- EN QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN GENERAL, INTEGRANDO UNA RELACIÓN DEL EQUIPO ADQUIRIDO DEL 2079 AL 2024 INDICANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 7.- CONSIDERA CORRECTA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DE OBRA PUBLICA EN EL EJERCICIO DEL GASTO Y PORQUE FUNDAMENTANDO SU RESPUESTA
- 7.- CUAL SERÍA SU PROPUESTA PARA FAVORECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CONSERVAR LA TRANSPARENCIA. y el excel" (Sic.)

Sobre el particular, dentro del ámbito de competencia de la Subgerencia de Operación, se informa lo siguiente:



Cuestionamiento	Respuesta y/u Observaciones
1.- CENTRO PUBLICO DE INVESTIGACIÓN	No se identifica una pregunta o cuestionamiento claro
2. IMPORTE TOTAL DE LOS PROYECTOS EXTERNOS POR AÑO A PARTIR DEL 2019 AL 2024	No se considera competencia de esta Subgerencia de Operación por lo que se sugiere remitir a la Dirección Adjunta de Innovación y Conocimiento
4.- CONSIDERA QUE LE FAVORECE AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (LAASSP) Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza. Por lo que siempre se favorecerá su aplicación.
5.- CONSIDERA QUE SE TIENE UNA SOBRRERREGULACIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE CONAHCYT Y EN BASE A SU RESPUESTA INDICAR PORQUE	No se considera competencia de esta Subgerencia de Operación por lo que se sugiere remitir a la Dirección Adjunta de Innovación y Conocimiento
6.- EN QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN GENERAL, INTEGRANDO UNA RELACIÓN DEL EQUIPO ADQUIRIDO DEL 2019 AL 2024 INDICANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.	Al respecto se informa, que después de una búsqueda exhaustiva en los procedimientos de contratación, no se encontró una adquisición de equipo en general.
7.- CONSIDERA CORRECTA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DE OBRA PUBLICA EN EL EJERCICIO DEL GASTO Y PORQUE FUNDAMENTANDO SU RESPUESTA	Es correcta la aplicación de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público toda vez que es reglamentaria de la constitución, al ser una norma jurídica de orden público, por lo que en dicha ley se relaciona los casos de aplicación y de excepción.  Por lo que respecta a la Ley de obra y servicios relacionados con las mismas, le informo que no se cuenta con información del ejercicio del gasto ya que no se tiene presupuesto en obra.
7.- CUAL SERÍA SU PROPUESTA PARA FAVORECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y	No se considera competencia de esta Subgerencia de Operación por lo que se



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



TECNOLÓGICO Y CONSERVAR LA  
TRANSPARENCIA.

sugiere remitir a la Dirección Adjunta de  
Innovación y Conocimiento

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lcda. Flor Itzel Hernández Amaya  
Subgerente de Operación







Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico  
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2024

Oficio Núm.- INFOTEC-DADT-0736/24

LIC. ERICK IVÁN FRANCO GÓNGORA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

En relación al oficio INFOTEC-UT/269/24 de fecha 27 de septiembre del 2024, en el cual requiere que sea integrada y remitida información referente a la solicitud que se recibió a través de la Unidad de Transparencia con No. 331043324000121.

**6. EN QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL, INTEGRADO UNA RELACIÓN DE EQUIPO ADQUIRIDO DEL 2019 AL 2024 INDICANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

No.	Fundamento Legal	Equipo que se adquirió	Fuente de Financiamiento
1.	Tipo de Contratación [Licitación Pública Nacional, artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Sistema de fuente interrumpida de energía [UPS o SAI] de tipo: VFI, Online, Modular, Hotswap, de 1500 Kva/Kw a 480v.	Ingresos propios [autogenerados]
2.	Tipo de Contratación [Invitación a cuando menos tres personas, artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Transformador Tipo Subestación, Marca CIE, con capacidad de 1000 kVA	Ingresos propios [autogenerados]





Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. EUSTASIO SÁNCHEZ MONTESINOS**  
DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

C.c.p. Lic. Leslie Neri Valderrama, Gerente de Administración Integral de Infraestructura.  
Lic. Vicente Gerardo Almanza Alba, Subgerente Eventual adscrito a la DADT.

ESM/ltv/airp



  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
FECHA: 09/10/24  
HORA: 16:30  
RECIBIDO POR: [Signature]

Dirección Adjunta de Innovación y Conocimiento  
Gerencia de Innovación  
Subgerencia de Innovación Gubernamental

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2024  
Oficio Núm. INFOTEC-DAIC-GI-SIG-113/24

LIC. ERICK IVÁN FRANCO GÓNGORA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

Hago referencia al oficio número INFOTEC-UT-269/24 de fecha 27 de septiembre de 2024, mediante el cual se informa de la recepción de la solicitud de información pública No. 331043324000121, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en donde el particular solicita lo siguiente:

- 1.- CENTRO PUBLICO DE INVESTIGACIÓN
- 2.- IMPORTE TOTAL DE LOS PROYECTOS EXTERNOS POR AÑO A PARTIR DEL 2019 AL 2024
- 3.- COMO LE APLICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
- 4.- CONSIDERA QUE LE FAVORECE AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (LAASSP) Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO
- 5.- CONSIDERA QUE SE TIENE UNA SOBRRREGULACIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE CONAHCYT Y EN BASE A SU RESPUESTA INDICAR PORQUE
- 6.- EN QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN GENERAL, INTEGRANDO UNA RELACIÓN DEL EQUIPO ADQUIRIDO DEL 2019 AL 2024 INDICANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 7.- CONSIDERA CORRECTA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DE OBRA PUBLICA EN EL EJERCICIO DEL GASTO Y PORQUE FUNDAMENTANDO SU RESPUESTA
- 7.- CUAL SERÍA SU PROPUESTA PARA FAVORECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CONSERVAR LA TRANSPARENCIA. y el Excel" [Sic].

A este respecto, después de realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que obran en la Dirección Adjunta de Innovación y Conocimiento (DAIC),



**Dirección Adjunta de Innovación y Conocimiento  
Gerencia de Innovación  
Subgerencia de Innovación Gubernamental**

así como de la consulta al personal adscrito a la misma, se informa que esta Dirección Adjunta cuenta con atribuciones para dar respuesta a los numerales siguientes:

- 1.- Se comunica que, INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación es un Centro Público del CONAHCYT, motivo por el cual el contexto en este oficio corresponderá a proyectos de investigación (humanística y científica y de desarrollo tecnológico e innovación).
- 2.- Se informa que, los proyectos de investigación desarrollados desde 2019 hasta 2024 no son externos y no han contado con fuente de financiamiento.
- 3.- Se comunica que, los proyectos de investigación no han contado con fuente de financiamiento y no han sido objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 6.- Se informa que, los proyectos de investigación del 2019 al 2024 no han contado con fuente de financiamiento ni han sido objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JUAN ANTONIO VEGA GARFIAS**  
SUBGERENTE DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

JAVG/mdec

SIN ANEXOS.

C.c.p. Mtro. Carlos Josué Lavandeira Portillo, Director Adjunto de Innovación y Conocimiento. Para su conocimiento.



Stamp of the Unidad de Transparencia (Unit of Transparency) of INFOTEC. The stamp includes the following fields:  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
FECHA: 07/10/24  
HORA: 09:18 PM  
RECIBIDO POR: [Signature]

Dirección Adjunta de Administración de Proyectos  
Ciudad de México, a 04 de octubre del 2024  
Oficio Núm. INFOTEC-DAAP-648/24

LIC. ERICK IVÁN FRANCO GÓNGORA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

Me refiero a su oficio número INFOTEC-UT-269/24 de fecha 27 de septiembre del año en curso, a través del cual comunica que esa Unidad a su cargo recibió la solicitud de acceso a la información pública número 331043324000121, que precisa lo siguiente:

- 1.- CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN
  - 2.- IMPORTE TOTAL DE LOS PROYECTOS EXTERNOS POR AÑO A PARTIR DEL 2019 AL 2024
  - 3.- COMO LE APLICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
  - 4.- CONSIDERA QUE LE FAVORECE AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS [LAASSP] Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO
  - 5.- CONSIDERA QUE SE TIENE UNA SOBREGULACIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE CONAHCYT Y EN BASE A SU RESPUESTA INDICAR PORQUE
  - 6.- EN QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN GENERAL, INTEGRANDO UNA RELACIÓN DEL EQUIPO ADQUIRIDO DEL 2019 AL 2024 INDICANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
  - 7.- CONSIDERA CORRECTA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DEL GASTO Y PORQUE FUNDAMENTANDO SU RESPUESTA
  - 7.- CUAL SERÍA SU PROPUESTA PARA FAVORECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CONSERVAR LA TRANSPARENCIA.
- y el excel" [Sic.]

Sobre el particular se informa que, después de un análisis a la solicitud anteriormente descrita, esta Dirección Adjunta en el ejercicio de sus funciones y actividades, sólo cuenta con atribuciones para conocer de la información solicitada en el numeral 2, "IMPORTE TOTAL DE LOS PROYECTOS EXTERNOS POR AÑO A PARTIR DEL 2019 AL 2024", la cual se presenta a continuación:



AÑO	IMPORTE TOTAL
2020	\$314,308,308.59
2021	\$229,496,219.00
2022	\$417,876,023.00
2023	\$585,070,430.00
2024 enero a septiembre	\$397,094,539.18

En cuanto al año 2019, se indica que se realizó una búsqueda amplia, exhaustiva y razonable en los controles, archivos físicos y electrónicos en donde no se localizó información de proyectos externos en dicho periodo.

Respecto al resto de los numerales, esta Dirección Adjunta solicita se remitan dichos requerimientos a las áreas competentes, por carecer de atribución legal para contar con la información solicitada.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1 y 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 23, 131, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Manual de Organización del INFOTEC.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**CLAUDIO MORÁN PONCE**  
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

**INFOTEC**



**Dirección Adjunta de Competitividad**

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2024.

Oficio Núm. INFOTEC-DAC-2609.1/24

Recabi original  
Erick Franco Góngora  
09-10-24

**LIC. ERICK IVÁN FRANCO GÓNGORA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número INFOTEC-UT-269/24, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la solicitud de información pública **No.331043324000121**, recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

**"1.-CENTRO PUBLICO DE INVESTIGACIÓN**

**2.- IMPORTE TOTAL DE LOS PROYECTOS EXTERNOS POR AÑO A PARTIR DEL 2019 AL 2024**

**3.- COMO LE APLICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**4.- CONSIDERA QUE LE FAVORECE AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (LAASSP) Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO**

**5.- CONSIDERA QUE SE TIENE UNA SOBRRREGULACIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE CONAHCYT Y EN BASE A SU RESPUESTA INDICAR PORQUE**

**6.- EN QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN GENERAL, INTEGRANDO UNA RELACIÓN DEL EQUIPO ADQUIRIDO DEL 2019 AL 2024 INDICANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

**7.- CONSIDERA CORRECTA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DE OBRA PUBLICA EN EL EJERCICIO DEL GASTO Y PORQUE FUNDAMENTANDO SU RESPUESTA**

**7.- CUAL SERÍA SU PROPUESTA PARA FAVORECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CONSERVAR LA TRANSPARENCIA y el excel" (Sic.)".**

Derivado de lo antes referido me permito dar contestación a los siguientes numerales:

-Por lo que hace al **numeral 2**, se adjunta la relación que contiene la información solicitada como **ANEXO 1**.



Precisando que, por lo que hace al formato referido en el oficio que nos ocupa, esta área no está obligada a elaborar documentos específicos para atender la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el ***Criterio de Interpretación SO/003/2017.-No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información***, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala:

***“Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”***

-Por lo que hace a los **numerales 3, 4 y 7**, se precisa que los instrumentos jurídicos relacionados con los proyectos comerciales de esta área, no están sujetos a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAASSP), de conformidad con lo establecido en su artículo 1º antepenúltimo párrafo, por lo tanto no hay información que reportar para estos numerales, precisando también que dichos proyectos no son sujetos de obra pública, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones en la materia.

-Por lo que hace al **numeral 6**, se informa que esta Dirección no lleva a cabo adquisición de equipo.



-Por lo que hace a los **numerales 5 y 7 (Sic)**:

**5.- CONSIDERA QUE SE TIENE UNA SOBRERREGULACIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE CONAHCYT Y EN BASE A SU RESPUESTA INDICAR PORQUE y,**

**7.- CUAL SERÍA SU PROPUESTA PARA FAVORECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CONSERVAR LA TRANSPARENCIA y el excel" (Sic.)".**

Se hace de su conocimiento que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que se encuentran en resguardo de esta Dirección, se desprende que no se cuenta con información relacionada con la solicitud que nos ocupa, por lo tanto no hay información que reportar para estos numerales, de conformidad con lo señalado en el **Criterio de Interpretación SO/016/2017.-Expresión documental**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala:

***"Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental".***

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. JESÚS RÍOS MAGOS**  
**DIRECTOR ADJUNTO DE COMPETITIVIDAD**





### ANEXO 1

Año	Suma de Monto Min. (Incluye IVA)	Suma de Monto Max (Incluye IVA)
2019	\$ 93,931,262.68	\$ 137,376,996.21
2020	\$ 763,673,069.02	\$ 1,429,607,398.11
2021	\$ 3,944,295,757.74	\$ 4,913,937,803.17
2022	\$ 4,840,616,106.60	\$ 7,862,166,192.68
2023	\$ 8,304,390,623.33	\$ 15,834,515,277.34
2024	\$ 326,655,305.71	\$ 539,224,686.19
<b>Total General</b>	<b>\$ 18,273,562,125.07</b>	<b>\$ 30,716,828,353.69</b>

Se adjunta la relación que contiene el Importe Total Mínimo y Máximo (IVA incluido), de los proyectos adjudicados en los años 2019 a 2024.

